



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

Nº 1 - - 2 5 5 3

Caracas, 11 SEP 2008

Señores

Vamos, C.A.

Calle San José, Sector Chinguirito, Casa N° 2.

La Asunción, Municipio Arismendi, Estado Nueva Esparta.

Telf.: (0295) 808.8864 / (0414) 092.2013.

Presente.-

Me dirijo a ustedes para dar respuesta a su solicitud recibida bajo el N° 1385; mediante la cual solicita la **Inscripción** en el Registro Turístico Nacional de **Vamos, C.A.**, bajo la modalidad de Agencias de Turismo.

Revisados como han sido los documentos consignados en acatamiento a lo ordenado en el artículo 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo y encontrándolos conformes, este Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, competente para ello por así determinarlo el artículo 8° ejusdem, en uso de las atribuciones que le son propias, previstas en el artículo 9° numerales 8 y 12 ejusdem y artículo 4° del Reglamento Sobre Agencias de Viajes y Turismo, procedió a la inscripción de rigor en el Registro Turístico Nacional, bajo el N° **8500**, atendiendo a lo establecido en los artículos 93, 83 y 84 numeral 1 ejusdem, conforme al artículo 1 del Reglamento Sobre Agencias de Viajes y Turismo.

Cúmpleme recordarle que en su condición de Prestador de Servicio Turístico, está en la obligación de cumplir con los deberes que le impone el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo y demás normativa que le es vinculante.

Notificación que se hace conforme a lo dispuesto en el artículo 73 y siguientes de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Contra esta decisión podrá interponer el Recurso de Reconsideración a que se contrae el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con el artículo 91 ejusdem, dentro de los quince días siguientes, contados a partir de que conste en autos del expediente respectivo, el cumplimiento de la presente notificación.

Atentamente,


Olga Cecilia Azuaje
Ministra

